



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

(Ley N° 8111 Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 016/2.019

VISTO:

El Pasaje de Norte a Sur, comprendido entre las calles Las Heras y Pasaje Jujuy se realizo el loteo en ese sector del Barrio Y.P.F., y que actualmente se encuentra sin nombres, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 8111, en el Artículo N° 106, establece las atribuciones y deberes del Intendente y en el inciso N° 4, reza "Presentar proyectos de ordenanzas, proponer la modificación y derogación de las existentes y vetarlas, y,-----

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 8111, Artículo N° 92, establece que atribuciones y deberes del Concejo Deliberante y en inciso N° 25, reza "Dictar el reglamento general de edificación y ordenar la apertura de avenidas y calles, formación de plazas, parques y paseos, construcción de mercados y demás obras de interés e imponiendo nombres y designaciones a los mismos", y,-----

Que, la apertura de esa arteria y la edificación de los vecinos en la zona, amerita la identificación de la misma, y,-----

Que, tratándose del B° Y.P.F y en reconocimiento a un vecino, que ha prestado innumerables servicios humanitarios y social a todos los habitantes de Salvador Mazza, sin escatimar esfuerzos, ni horarios, y,-----

Que, la vocación de servicio puesto de manifiesto durante el desarrollo de su actividad como enfermero profesional amerita un reconocimiento de toda la sociedad de nuestra localidad, y,-----

Que, dicho reconocimiento debe trascender y rescatar todos los valores altruista ya que ha adornado a la persona, lo cual lo enaltece y crea las condiciones para esta acción, y,-----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 2/2

POR ELLO:

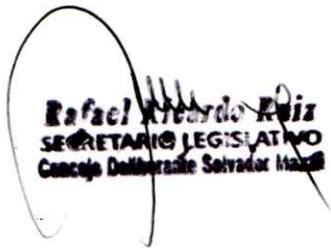
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 01.- OTORGAR el nombre de **RAUL JORGE DALL COLLE**, a la calle ubicada en el Barrio Y.P.F, desde la calle Las Heras hasta el Pasaje Jujuy, entre la Avenida San Martin y la calle Belgrano.-----

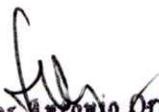
ARTICULO N° 02.- Remitir copia al Ejecutivo Municipal, a los vecinos e instituciones interesadas.-----

ARTICULO N° 03.- Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON. EL CONCEJAL FRANCISCO IBAÑEZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza